Barranca de Upía Meta, 22 de octubre de 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN LO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL ARCHIVO DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA, META.**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
PLAZO	UN MES (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCO MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.101. 250) M/CTE.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la contratación de una persona natural o, para el desarrollo del objeto contractual señalado en el numeral 1 de este análisis y al tenor de lo preceptuado en los derroteros jurídicos que se describirán seguidamente; se informa la naturaleza jurídica del futuro contrato a celebrar contrato de prestación de servicios, profesionales, la modalidad de contratación que utilizará la entidad hasta llegar a su terminación, sin que exista en este caso la obligatoriedad de realizar justificación para la contratación al tenor de lo señalado en el numeral 4 del **artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, así**

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993.

ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 de 2007.

TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA - ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de

servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* (cursiva fuera de texto)

Decreto 019 de 2012
"...ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. *La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."*

Nota: No obstante, sin en el transcurso del plazo para dar por terminado el contrato, no se logrará la suscripción del acta de terminación, la administración municipal de Barranca de Upía – Meta procederá a realizar la terminación y liquidación unilateral, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

3.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1.1. CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Barranca de Upía Meta, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación directa
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	BCA-CD-11-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE

	CONTRATACIÓN Y BRINDAR ASISTENCIA PARA LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA META
VALOR DE LOS CONTRATO Y FORMA DE PAGO.	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: ocho (08) pagos parciales por valor de dos millones seiscientos cincuenta mil pesos ($ 2.650.000) moneda corriente, cada uno. Este valor se pagará previa la entrega de: Informe de actividades del contratista, Informe del supervisor, Certificado del Supervisor de recibo a satisfacción de las actividades, bienes o servicios, Documento soporte en adquisiciones efectuado a no obligados a facturar electrónicamente y/o factura electrónica para los obligados a facturar electrónicamente, Soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, junto con la orden de reconocimiento y pago. Para el último pago se requiere, además de lo anterior, el acta de terminación del contrato y acta de liquidación de este, una vez cumplidas la totalidad de obligaciones del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad del PAC, a través de transferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista. La transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago. NOTA: Para el PRIMER PAGO se deberá adjuntar copia del RUT, impreso con fecha inferior a 30 días. Requisito de la DIAN, para poder realizar pagos
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación directa

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	BCA-CD-157-2024 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO.	CONTRATO No. 157 DEL 2024 CUYO OBJETO ES **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE ESTRATIFIACION SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA META EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LEY**
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($9.750.000,00) - El municipio pagará el valor total del contrato de la siguiente manera: TRES (3) PAGOS DE DOS MILLONES SEISCIETOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVO ($2.659.090,91) M/CTE y un (1) pago final por el valor de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($1.772.727,27) M/CTE
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A

3.1.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Secretaría de Planeación e Infraestructura, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación directa
ENTIDAD CONTRATANTE	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	VC-SG-CD-144 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA PLANIFICACIÓN URBANA PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO CON LO

	RELACIONADO EN LA DELINEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILSEISCIENTOS PESOS M/CTE ($13.756.600,00) El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: CINCO (05) pagos por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 2.751.320,00), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación. Así las cosas, el PAGO DEL ACTA DE LIQUIDACION, se tramitará una vez quede en firme la aceptación y aprobación en la plataforma SECOP II.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A
LINK SECOP community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7708426&isFromPublicArea=True&isModal=False	

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación directa
ENTIDAD CONTRATANTE	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	VC-CD-322 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN Y DELINEACIÓN

	URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	Valor total del contrato: MCTE ($7.336.853.,00) El municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: DOS (02) pagos por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 2.751.320,00) y un último pago por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($1.834.213 M/CTE), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se debera suscribir acta de terminación y liquidación. Así las cosas, el PAGO DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN, se tramitará una vez quede en firme la aceptación y aprobación en la plataforma SECOP II.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A
LINK SECOP community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8848313&isFromPublicArea=True&isModal=False	

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

4.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para determinar el valor del contrato, La Secretaría jurídica y de contratación estableció el presupuesto de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente proceso, al igual que los valores establecidos en el año inmediato anterior más el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor –IPC– para el año 2026, equivalente al cinco por ciento (5%), el valor mensual del contrato se actualizará en la misma proporción, fijándose en la suma de dos millones setecientos ochenta y dos mil quinientos pesos MCTE ($2.782.500).

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, EN LO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL ARCHIVO DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA, META.**	1	$2.318.750	$2.318.750
		1	$2.782.500	$2.782.500
			VALOR TOTAL	$5.101.250

3.2. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: un (1) primer pago por valor de Dos millones trescientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 2.318.750), correspondientes a Veinticinco (25) días y UN (1) pago parcial por valor de Dos millones setecientos ochenta y dos mil quinientos ($ 2.782.500) moneda corriente, cada uno. Este valor se pagará previa la entrega de: Informe de actividades del contratista, Informe del supervisor, Certificado del Supervisor de recibo a satisfacción de las actividades, bienes o servicios, Documento soporte en adquisiciones efectuado a no obligados a facturar electrónicamente y/o factura electrónica para los obligados a facturar electrónicamente, Soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, junto con la orden de reconocimiento y pago. Para el último pago se requiere, además de lo anterior, el acta de terminación del contrato y acta de liquidación de este, una vez cumplidas la totalidad de obligaciones del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad del PAC, a través de trasferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista. La transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago.

NOTA: Por exigencia de la DIAN, para el primer pago el contratista deberá adjuntar copia del RUT, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Así mismo, deberá anexar el certificado de afiliación a salud y pensión, con fecha de expedición no superior a cinco (5) días.

4. PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO

En concordancia con lo dispuesto en el artículo del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural que cumpla con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título bachiller	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con las actividades y/o el objeto del contrato a desarrollar

6. PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DEL RIESGO

Habiéndose justificado la causal de la contratación directa para contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el numeral 2.1 de este documento, encuentra pertinente la secretaría planeación e infraestructura hacer un análisis desde la perspectiva del riesgo a efectos de minimizar ciertas alarmas que podrían surgir en el evento de no realizarse las etapas precedidas, ya sea por la escogencia de un perfil no adecuado, o porque no se cuente con la experiencia mínima requerida para el desarrollo de las actividades o cualquier tipo de situación no prevista en el desarrollo del análisis del sector que afecte en cumplimiento efectivo de tales tareas u obligaciones; ya que ello garantizará que la selección o escogencia de la persona natural o jurídica, se haga previa descripción de la necesidad, garantizando que el futuro contratista cuenta con la experiencia, experticia si a ello hay lugar e idoneidad requerida para cierta labor o servicio contratado, pues ello se verá reflejado en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal, a lo cual le apunta esta actual administración.

Cordialmente,

RICHARD DAVID VALLEJO BALLESTEROS
Secretario de Planeación e Infraestructura.